

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código	REG-SIG-003
Reglamento de Operaciones del Terminal de Despacho de Ácido Sulfúrico	Versión	0
	Página	1 de 10



REG-SIG-003

**REGLAMENTO DE OPERACIONES DEL TERMINAL DE
DESPACHO DE ÁCIDO SULFÚRICO**

Versión	Revisó	Fecha	Aprobó	Fecha	Modificaciones
0	DBR	25.6.2012	CUR	26.6.2012	

ADVERTENCIA

Este documento y la información contenida en él son de exclusiva propiedad de **Terminal Mejillones S.A.** No debe ser reproducido el todo o parte, o de otra forma expuesta fuera de la empresa, sin la autorización del Gerente General.

Contenido

CAPITULO I	3
1. Glosario de Términos.....	3
CAPITULO II	4
2. Descripción de las Instalaciones de Transferencia de Ácido.....	4
2.1 Andén de Carga.....	4
2.2 Isla de Carga de Camiones.....	5
CAPITULO III	7
3. Contenido y Descripción del Servicio.....	7
3.1 Servicio de Despacho de Ácido Sulfúrico.....	7
3.2 Programa de Retiros.....	8
3.2 Control De inventario.....	9
3.3 Normas de Prestación.....	9
3.4 Disposiciones Generales.....	9

CAPÍTULO I

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Los términos, palabras y frases que se indican a continuación, en la lectura del presente documento, significará lo que se señala en el presente artículo, salvo que expresamente se indique otra cosa:

- **Báscula:** Sistema de control de pesaje por eje dinámico para camiones.
- **Convoy:** Conjunto de carros o vagones y locomotora.
- **Código de Carga:** Código alfanumérico que acredita la autorización de retiro de ácido sulfúrico desde Terminal Mejillones.
- **Destinatario:** Empresa a la cual va dirigida la carga.
- **Derechos de Importación:** Conjunto de documentos que acrediten la introducción legal de mercancía extranjera para su uso comercial o consumo en el país.
- **Estaciones de Carga:** Compuesto de un brazo de carga y una plataforma, es el lugar desde donde se transfiere ácido sulfúrico hacia un carro de ferrocarril o camión.
- **Estanques Calibrados:** Estanques de 450 ton desde donde se realiza la transferencia de ácido sulfúrico hacia las estaciones 1 a 10 de Andén de Carga.
- **Flujómetro:** Instrumento empleado para la medición del caudal o flujo de un fluido.
- **Gate de Control:** Es el lugar físico en donde se realiza el control de ingreso y salida de los camiones en las instalaciones del Terminal de Ácido.
- **Orden de Recogida:** Documento que presenta el transportista en el cual indica nombre del cliente, cantidad a transportar, fecha y destinatario.
- **Ticket MOP:** Documento que acredita el peso total y por eje que presenta el camión una vez cargado y que acredita que el vehículo en su conjunto puede circular con dicho peso.
- **Sustancia Peligrosa:** Se consideran sustancias peligrosas todas aquellas que se definen en las Normas Chilenas NCh 382 y NCh 2120

CAPÍTULO II

2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE TRANSFERENCIA DE ÁCIDO

Terminal Mejillones cuenta con dos áreas de despacho de ácido sulfúrico, la primera es el sector Andén de Carga, en donde se puede realizar transferencias tanto a carros estanques de ferrocarril como también a camiones cisternas. La segunda área es el sector Isla de Carga de Camiones, en donde se realiza transferencia sólo a camiones cisternas.

2.1 ANDÉN DE CARGA

El Andén de Carga cuenta con 14 estaciones de transferencia, de las cuales diez permiten cargar desde estanques calibrados y cuatro mediante un flujómetro incorporado a estas, sin que el ácido pase por los estanques calibrados.

El sector cuenta con líneas férreas por ambos lados, lo que permite posicionar de manera simultánea 28 carros estanques de ferrocarril, pero con la salvedad de transferir sólo a 14 carros y luego girar los brazos para cargar los otros catorce, disminuyendo de esta manera los tiempos de entrada y salida de un convoy.

Para un efectivo control de despacho por vía de ferrocarril, el Terminal cuenta con estanques calibrados para cargar desde las diez primeras estaciones y un flujómetro para las otras cuatro estaciones.



Adicionalmente, el sector de Andén de Carga puede ser utilizado para la transferencia de ácido hacia camiones, esto cuando existen ventanas de tiempo entre convoyes de ferrocarril. Para el control de despacho vía camiones, el sector de Andén de Carga cuenta con una báscula de pesaje dinámico, lo que permite controlar el peso total y peso por eje de cada camión que carga en dicho sector.

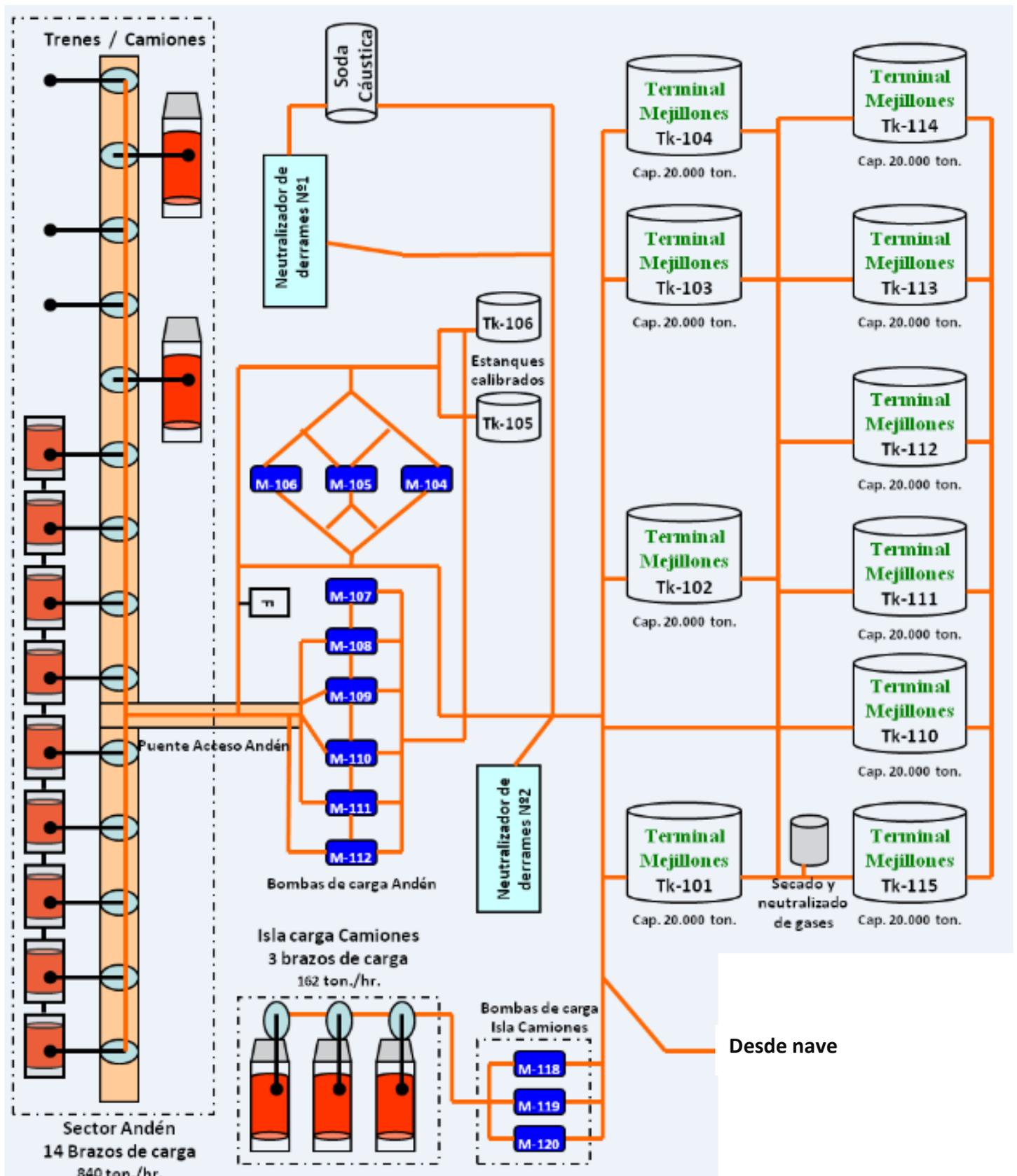
2.2 ISLA DE CARGA DE CAMIONES

La Isla de Carga de camiones cuenta con tres estaciones de transferencia, cada una con un brazo de carga móvil y articulado de 6" de diámetro.

Para el control de despacho vía camiones, el sector de Isla de Carga cuenta con tres básculas de pesaje dinámico, una en cada brazo de carga, lo que permite controlar el peso total y peso por eje de cada camión.



CROQUIS ILUSTRATIVO DEL SECTOR DE ALMACENAMIENTO Y DESPACHO DE ÁCIDO SULFÚRICO



CAPÍTULO III

3. CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1 SERVICIO DE DESPACHO DE ÁCIDO SULFÚRICO

Terminal Mejillones realiza el servicio de despacho de ácido sulfúrico almacenado en sus estanques hacia carros estanques de ferrocarril y/o a camiones, esto a requerimiento de sus clientes basado en la Programación de Despacho que entrega cada uno mensualmente.

La empresa prestará los servicios en forma continua y permanente las 24 horas del día y durante todo el año, con excepción de los feriados 25 de diciembre y 1 de enero. En tales feriados, los servicios se suspenderán entre las 16:00 horas del día anterior y hasta las 16:00 horas de dicho feriado.

Para los efectos de cumplir con las disposiciones de la autoridad competente, el horario continuado de los servicios se divide en jornadas de turnos, según la siguiente estructura:

Primer Turno	:	de 08:00 a 16:00 horas
Segundo Turno	:	de 16:00 a 24:00 horas
Tercer Turno	:	de 24:00 a 08:00 horas

El servicio de despacho podrá ser interrumpido cuando: existan malas condiciones climáticas que pongan en riesgo la integridad física de las personas, por mantenciones programadas de acuerdo al programa de mantenimiento, por la necesidad de atender fallas o desperfectos esporádicos en los equipos y/o instalaciones o por otras razones no imputables a Terminal Mejillones.

Terminal Mejillones asegura el derecho no discriminatorio del servicio de despacho de ácido a cualquier transportista, en la medida que éste se encuentre en el programa de retiros enviado por el cliente y cumpla además con las normativas internas de Terminal Mejillones y disposiciones legales vigentes para el transporte de sustancias peligrosas.

Las normativas internas asociadas a la operación del Terminal son entregadas al transportista en el proceso de inducción.

3.2 PROGRAMA DE RETIROS

Con el fin de realizar una adecuada programación de despachos, cada cliente deberá enviar su programa de retiros correspondiente al mes siguiente. Dicho programa deberá ser enviado a Terminal Mejillones vía correo electrónico con a lo menos dos días hábiles antes del inicio de los despachos.

Las modificaciones al programa de despacho serán solicitadas vía correo electrónico durante los días hábiles y hasta las 16:00 hrs.

Cada cliente indicará a Terminal Mejillones el nombre de la o las personas responsables del envío y/o modificación del programa de retiro.

El cliente hará entrega a Terminal Mejillones de las guías de despacho correspondientes de acuerdo a su programa de retiros.

El programa de retiro deberá contener al menos lo siguiente:

- Fecha de retiro desde Terminal Mejillones.
- Cantidad a despachar.
- Destinatario final.
- Medio de Transporte.

El cliente enviará a Terminal Mejillones el nombre de la empresa transportista que realizará el retiro correspondiente y si éste se realiza vía camiones, enviará el listado de los conductores y la identificación de las placas patentes de los camiones y remolques.

Una vez recibido por parte de Terminal Mejillones el programa de retiro y la identificación de la empresa de transportes, Terminal Mejillones genera la instrucción de carga correspondiente en el Sistema Integral Gestión Ácido (SIGA) y envía vía correo electrónico al cliente y transportista el código de carga correspondiente, el cual tiene validez para la fecha indicada.

En caso que el cliente determine el transporte de ácido vía ferrocarril, Terminal Mejillones emite una instrucción de carga sin generación de código.

Para el despacho de ácido sulfúrico vía camiones, los conductores de la empresa transportista se presentan en el Gate de Control y entregan la Orden de Recogida y el código asignado para el retiro desde el Terminal.

Para el despacho vía ferrocarril, dicha empresa envía a Terminal Mejillones el programa diario de retiros.

Una vez realizada la carga vía camión, Terminal Mejillones le hace entrega al conductor de una guía de despacho en nombre del cliente, el ticket MOP y la Hoja de Seguridad del ácido sulfúrico.

En caso de que el despacho sea vía ferrocarril, Terminal Mejillones le hace entrega de una guía de despacho en nombre del cliente y una copia del Anexo “Carga de Ácido a Carros de FCAB en Terminal Mejillones”.

3.3 CONTROL DE INVENTARIO

Terminal Mejillones mantiene un sistema de control diario de inventario de ácido sulfúrico, sobre la base de los volúmenes ingresados a los estanques y los volúmenes despachados desde los mismos. Ésta información es entregada diariamente en días hábiles a todos sus clientes en el transcurso de la mañana.

3.4 NORMAS DE PRESTACIÓN

Terminal Mejillones realizará la programación de entrega de ácido respecto de las solicitudes recibidas que cumplan con los requisitos establecidos.

La entrega de ácido sulfúrico vía camiones se realizará de acuerdo al orden de llegada de los transportistas y siempre que estos se encuentren en el programa de retiros de ácido.

La entrega de ácido vía ferrocarril en sector Andén de Carga tendrá preferencia por sobre los camiones.

En caso de que un cliente mantenga almacenado ácido de importación, el despacho de éste se realizará sólo cuando se hayan pagado los derechos de importación y enviado a Terminal Mejillones el respaldo correspondiente.

Terminal Mejillones garantiza la secuencia fluida en las operaciones; sin embargo, no se hará responsable cuando por falta de información o insuficiencia de ella, no puedan ser cumplidos los programas que se establezcan o cuando se produzcan detenciones o períodos de tiempo inactivos, ocurridos por razones ajenas a la empresa.

3.5 DISPOSICIONES GENERALES

Los servicios que preste la empresa deberán ser remunerados según se indica en los contratos correspondientes.

Las facturas emitidas por los servicios prestados por la empresa, deberán ser pagadas de acuerdo a lo establecido en los contratos correspondientes.

Las facturas deben ser pagadas a través de recaudación bancaria, en los bancos que la empresa disponga o en las oficinas de la empresa.

Sin perjuicio de lo anterior, Terminal Mejillones podrá facturar por períodos mensuales a aquellos clientes con los cuales se haya suscrito un convenio especial de atención y entrega de servicio.

Los usuarios a quienes se hubiere suspendido la prestación de los servicios, sólo podrán solicitar su reanudación una vez pagada la deuda, incluido los intereses.

Toda persona natural o jurídica será responsable de los daños que por su causa o por la de sus clientes, se produzcan a personas, medio ambiente, instalaciones o equipos de la empresa, o a la carga depositada bajo responsabilidad de ella en los recintos.

Toda empresa de transporte debe cumplir con la normativa legal vigente para el transporte de sustancias peligrosas.

Los clientes o usuarios podrán presentar reclamos en relación a los servicios prestados. Los reclamos podrán ser realizados por escrito, a través de correo electrónico por la página web de Puerto Mejillones o personalmente en las oficinas de la empresa, de lunes a viernes, de 08:30 a 17:30 horas.